

FECHA: 29/07/2013

EXPEDIENTE Nº: ABR_I_0838/2009

ID TÍTULO: 4311605

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión de la Seguridad y Calidad Alimentaria por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Instituto de Ingeniería de Alimentos para el Desarrollo (IAD)
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda modificar la asignación de créditos obligatorios y optativos en la descripción del Título en el Criterio 1 de la aplicación por coherencia con lo descrito en el Criterio 5. En el Criterio 1 se asignan 48 créditos optativos y 0 obligatorios, mientras que en el Criterio 5 se indican que se imparten 40 créditos obligatorios y 8 optativos. Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda valorar los referentes externos relacionados con el Título especificando en qué medida han contribuido al diseño del programa formativo propuesto.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

- Se incorpora en la aplicación del Ministerio la información referente a este apartado y se modifica la denominación del título: Máster Universitario en Gestión de la Seguridad y Calidad Alimentaria.
- Se adecua este apartado al título de 60 ECTS. Se aumenta de 10 a 12 ECTS el Trabajo Fin de Máster.
- Normas de permanencia: se incluye el texto refundido de la normativa aprobada en Consejo Social de 29 de abril de 2010 y las modificaciones aprobadas en el Consejo Social de 3 de octubre de 2011.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

- Se incorpora en la aplicación del Ministerio la información referente a este apartado.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

- Se adecuan las competencias al título de 60 ECTS.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN

- Se incorpora en la aplicación del Ministerio la información referente a este apartado.
- Se adecúan los requisitos de acceso y criterios de admisión reflejados en el RD861/2010
- Se incluye la normativa para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Títulos

Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Valencia (aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2011).

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS

- Se adecua este apartado al título de 60 ECTS.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

- Se completa este apartado con las líneas de investigación del profesorado.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

- Se actualiza este apartado y se incorpora un listado de empresas e instituciones en las que el alumno podrá realizar prácticas.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

- Se incorpora en la aplicación del Ministerio la información referente a este apartado.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

- Se incorpora en la aplicación del Ministerio la información referente a este apartado.

Madrid, a 29/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken